	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 1022		
		Fecha		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Día	Mes	Año
		04	05	2023

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	7:00 am
Lugar	Virtual

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Proceso/Dependencia**	**Sí**	**No**
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Jaime Alejandro Hincapié García	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Kelly Johana Franco Llano	Representante de los Estudiantes	X	
8	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados		X
10	Profesores	Oscar Aurelio Manrique Chica	Representante de los profesores - titular	X	
11	Comunicador	Guillermo Arturo Monsalve Roldán	Comunicador	X	

Orden del día		
N°	**Temática**	**Responsable**
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
5	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
6	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

N°	**Desarrollo de la reunión** (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

1	**Se llamó a lista.** Hay quorum deliberatorio y decisorio.
2	**Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día.** Se aprueba el orden del día.
3	**Se somete a aprobación las actas 1020 del 30 de marzo de 2023 y 1021 del 20 de abril de 2023.** Aprobadas.
4	**Informes** **Decano** ***Consejo Académico 802 del 27 de abril de 2023.*** • Se da la Bienvenida a las nuevas Decanas de Derecho y de Comunicaciones. Ana Victoria Vásquez y Olga Vallejo. • Nuevos representantes ante el Consejo Superior Universitario. Marcos Alberto Ossa por los industriales y por los profesores Pablo Andrés Cuartas y Suplente Olga Lucía Restrepo. • Directriz de austeridad, y ya no es si se desea, ya por norma institucional todas las entidades públicas deben tener un plan de austeridad y como Unidad Académica nos tocará hacerlo. Decreto No.444 del 29 de marzo de 2023, por el cual se establece el plan de austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. • Ingreso a la UdeA, animales de soporte emocional diferente a animales de compañía. La solicitud para los primeros debe ir mediada por: ➢ Sopores médicos que diagnostiquen dicha necesidad. ➢ El animal debe ser doméstico y debe tener un adiestramiento. ➢ La comunidad que va a interactuar con el animal debe ser sensibilizada, realizar una socialización y definir cuáles serían los espacios permitidos para el ingreso de dicho animal (esto acordado con los decanos o directores). Se debería incluso definir en un protocolo cuántos animales se pueden definir al año y que tipo de animal (perro, gato, etc.). La universidad de los Andes lo tiene bien protocolizado, al igual que la Universidad de la Salle. • Aprobación de la segunda cohorte de la Especialización en Café en la ciudad de Medellín. ***Consejo Superior Universitario del 25 de abril de 2023.*** • Se acreditó al Dr. Marcos Alberto Ossa Ramírez como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario para un periodo de dos años. • Informe del presidente del Consejo, doctora Mónica Quiroz Viana (Secretaria de Educación: Se habla de la estrategia Multicampus para la región norte del Urabá Antioqueño. Necoclí, San Juan, Arboletes. Necesidad de formación para educación superior. Se presento una propuesta por parte de la alcaldía de Arboletes, una sesión de un espacio de aproximadamente 800 metros cuadrados, ese espacio se podría utilizar. El gobierno MEN apoye este municipio para la utilización de este predio que ya está construido para instalar allí la sede. Inversión de 600 millones se necesita para colocarlo en marcha o habilitable. La idea es generar el tema del multicampus en esta región. Colocar dos multicampus es la

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	apuesta, y el otro sería para la subregión del bajo cauca (en el Bagre) zona de mineros, es cero el avance, habría que conseguir lote y demás. Es una propuesta elevada ante el gobierno nacional. Otra idea es aumentar en la sede de la universidad en el bajo cauca la cobertura, y la propuesta es tener base presupuestal con ella. Reunión con la viceministra de educación superior. Certificación por competencias laborales, propuesta presentada por la UdeA, vicerrectoría de docencia. La UdeA sería el gran aliado. • Se muestra al cierre del primer trimestre una disponibilidad efectiva negativa de -32.906 millones. 5 de los 6 fondos tienen resultado negativo (a excepción del fondo de bienestar). Si hoy el año se terminara necesitaríamos una caja de 47 mil millones. A la universidad le aplica el decreto 444 de austeridad. Debemos ser muy austeros, pues la caja no es para nada alentadora. • Informe de vigencias futuras. Este informe se presentó en reunión Conjunta de las comisiones de Asuntos Administrativos y Financieros y de Asuntos Académicos. Todas las vigencias futuras aprobadas en el último año de mandato del señor Rector deben ser informadas al Consejo Superior Universitario. Porque el Rector va hasta abril de 2024 y se aprueba la vigencia hasta finales de 2024 donde el Rector ya no es Rector. • Se aprueba en primer debate el Acuerdo Superior por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 124 y el artículo 126 (año sabático) del Acuerdo Superior 083 de 1996, Estatuto Profesoral. La reforma propuesta tiene los siguientes beneficios: ➢ La contraprestación del mismo tiempo del periodo del año (el compromiso era del doble del tiempo). ➢ La suscripción de un pagaré como garantía (se elimina el codeudor con propiedad raíz). ➢ Ya no será necesario estar a paz y salvo por contraprestación por comisión de estudios para solicitar el sabático. Se espera que una vez aprobada esta modificación se estimule la utilización de esta posibilidad por parte de los docentes, pues según datos presentados por la Vicerrectoría de Docencia en el 2023 solo hay 16 docentes en sabático, y en la última década el año en que más se ha utilizado esta figura es fue del 2020 con 18 docentes, de 1962 docentes vinculados que actualmente tiene la UdeA. • Se aprueba la Resolución Superior por la cual se establece un área de la Sede de Estudios Ecológicos y Agroambientales - Tulenapa para la conservación in situ de la biodiversidad bajo la figura OMEC - Otras Medidas Efectivas de Conservación. El lote donado por el ICA (Corpoica) a la UdeA mediante Resolución 1609 del 22 de mayo de 2008, es un lote de terreno con una cabida de 193 hectáreas. Resuelve. Articulo 1. Establecer un área de 144,2 hectáreas de la Sede de Estudios Ecológicos y Agroambientales Tulenapa para la conservación in situ de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes bajo la figura OMEC -Otras Medidas Efectivas de Conservación. Esta área en adelante se conocerá como “Bosque Tulenapa”…Se Hace descripción de los inmuebles y de los linderos en el resto del articulado. Hoy en día esa área (144,2) es un bosque natural y la idea de dejarlo como reserva. Y quedan alrededor de 50 hectáreas para seguir desarrollando nuestro misionales universitarios. Este es el primer paso y luego se llevará al ministerio del medio ambiente para que continue el trámite respectivo. ellos hagan la gestión correspondiente para que quede efectivamente protegida como reserva. El ministerio le da la forma definitiva para que sea convertida en una reserva.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	• Resolución superior por la cual se evalúa la gestión administrativa del doctor John Jairo Arboleda Céspedes, como Rector de la Universidad de Antioquia, durante el año 2022. El señor Rector presenta el informe vigencia 2022, enmarcado en cuatro líneas a saber: ➢ UdeA casa de todos. ➢ UdeA académica y Ciencia. ➢ UdeA en los territorios. ➢ UdeA sostenible. Se destaca dentro del informe del señor Rector que el nivel de ejecución (cumplimiento) del PDI va en el 58%, deberíamos ir en el 50%, y en el mismo sentido el PAI va en un nivel de ejecución del 67% y debería ir en el 62%. El Consejo Superior Universitario hace una evaluación de la gestión, de manera cualitativa y también cuantitativa. Obteniéndose el siguiente resultado de manera unánime por parte de los consejeros: Calificación cualitativa: Excelente. Calificación cuantitativa: 100 puntos. Es decir, la máxima calificación. • Se presenta el informe Hospital Alma Mater de Antioquia, a cargo del Dr. Julián Humberto Ramírez Urrea, Director. Y lo acompañó el Decano Carlos Palacio de la Facultad de Medicina. Se recibe la presentación y se da respuesta a las preguntas de los consejeros. El Dr. Julián informa que se hará una Auditoría Forense a los procesos del Hospital Alma Máter de Antioquia - HAMA, una vez realizada la auditoría los resultados se presentarán los resultados al Consejo Superior Universitario. • Fue la última sesión en el Consejo Superior Universitario de la representante profesoral Sandra Duque y de su suplente Héctor Iván García. ***Otros.*** • Convenio Gobierno de Cuba (actores del sector Agro) – UdeA: formación de servidores cubanos en Coffee Quality institute - CQI, antes de octubre. Y dos asignaturas de la especialización. • Convenio SABA Secretaría Agricultura Gobernación de Antioquia. En el informe del Jefe del Centro. **Vicedecano** • Informe de matrícula 2023-1. Infografía adjunta. ***Comité de Vicedecanos*** • Avances en las jornadas de reinducción y el trabajo con profesores sobre el nuevo formato de microcurrículo. Aproximadamente 1000 personas han participado de las actividades. Para la Facultad la jornada será el 5 de mayo. • A la convocatoria de armonización curricular se presentaron 33 programas. De la Facultad se presentaron el programa de Ciencias culinarias y de Ingeniería de alimentos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- Calendarios académicos: Continúa la invitación a la regularización. En varias unidades académicas se encuentra en discusión el tema de los periodos académicos especiales para el 2023-2. Se realizará un taller para evaluar los temas de programación, en el que CIFAL mostrará su experiencia. La pregunta por la liquidación de matrícula a los estudiantes de estratos más altos ya pasó por el comité rectoral y se resolverá desde COLIMA. La pregunta por los créditos académicos sigue siendo retadora.
  Para el próximo consejo traer propuestas de la conformación de la mesa de análisis del PAE.

- Se está a la espera de la noticia de Acreditación institucional.

- Se recibe correo el 28 de abril por parte del profesor Elkin de Jesús Galeano Jaramillo: Según Resolución Rectoral 49340 del 20 de septiembre de 2022, “por la cual se concede una comisión de servicios”. “Mediante la comunicación 21160001-0396-2022 del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, se me fue concedida una comisión de servicios entre el 31 de octubre y el 23 de diciembre del año 2022 para hacer actividades de capacitación. En ese documento, como en mi solicitud, quedó plasmado mi compromiso al regresar de la comisión de "Dar una conferencia informando los conocimientos adquiridos, y su aplicación científica". Para dar cumplimiento a mi compromiso, se coordinó con la dirección de posgrados de Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, una charla titulada “Aplicaciones de la Resonancia Magnética Nuclear". La cual fue impartida el día 14 de abril, como se informa en el documento adjunto. Por tal motivo, a través de la presente certificación, doy cumplimiento del compromiso adquirido en contraprestación a la comisión de servicios asignada”.

- Se recibe la Resolución Académica 3677 del 18 de abril de 2023: “Por la cual se otorga una beca para adelantar estudios de posgrado al mejor graduado de cada programa de pregrado durante el año 2022”.

FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS	
QUÍMICA FARMACÉUTICA	
Cédula	**Promedio**
1039466924	4,40
1085937799	4,40
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	
1001234747	4,53
INGENIERÍA DE ALIMENTOS	
1152703281	4,38
1152708835	4,38

Informe Centro Innovación e Investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Jefe de Centro

- **SABA – GOBERNACIÓN.**
  Fortalecimiento productivo de la agricultura campesina familiar y comunitaria, bajo un modelo de integración urbano rural en el Departamento de Antioquia.
  Valor: 5.179’385.798.
  Anexo presentación.

- **Agcenter. Antes: Modelo de Innovación y Emprendimiento Agroalimentario de Antioquia.**
  Proyecto liderado por la Facultad con la participación de la Facultad de Ciencias Agrarias, Proantioquia, Gobernación de Antioquia.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Agcenter es el primer y único Hub especializado en Agrifoodtech en Colombia. El propósito de Agcenter es construir colaborativamente un ecosistema agrifoodtech colombiano de talla mundial, a través del emprendimiento, la innovación y la articulación de los actores, con el fin de fortalecer el desarrollo sostenible del sector Agroalimentario en Colombia y la región.

- Encuentro del equipo motor. El dia jueves 4 de mayo se realizar una reunión amplia con el Vicerrector y los integrantes del equipo motor para definir alianzas y manejos futuros de la estrategia Agcenter.
- Adicción al contrato: se continua con la gestión con la Secretaria de Agricultura y la Secretaria de Productividad para la firma del convenio que permitirá continuar con el apoyo económico.

- **Proyecto FAO- Saba (Antioquia - Medellín).**
  Proyecto para la contribución a mejorar las condiciones de abastecimiento de alimentos en Antioquia y Medellín.
  - Antioquia: formación y desarrollo del programa de agrogestores.
  - Medellín: se inicia los trámites para el diplomado de lideres en los 5 corregimientos y formulación de un banco de proyectos.

  Adición presupuestal de la carta de acuerdo suscrita a través de la cual se busca realizar el "Fortalecimiento de comunidades rurales de Medellín en la formulación y rutas de financiamiento de proyectos con alto impacto de desarrollo territorial".

- **Alcaldía de Medellín (Secretaría de Desarrollo Económico).**
  Propuesta conjunta con la Vicerrectoría de Extensión, facultad de Ciencias Agrarias y CIFAL.
  "Fortalecimiento de capacidades formativas, productivas, asociativas y técnicas que contribuyan a la soberanía y seguridad alimentaria desde y para los corregimientos y áreas de influencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Antioquia".
  Procesos de transformación agroalimentarios.
  - Procesos de post cosecha y transformación del plátano.
  - Transformación de productos cárnicos derivados a partir de la carne de aves abasto público.
  - Transformación de la leche.
  - Preparación de bebidas a base de café.

- **Diplomados en proceso.**
  - Medicancer: apoyar divulgación.
  - Cannabis.
  - Participantes Perú.
  - Coordinación de Investigación.

Coordinación de Extensión

- Se continúa apoyando a ofertas de extensión para proyectos y convenios ya sean de formación o de servicios (eventos, cursos, etc.). Se sigue manejando y diligenciando la participación de la facultad en la plataforma portafolio y la expedición de certificados para los eventos y actividades que se están o se han realizado.

- Entre el miércoles 9 de agosto y el 15 de noviembre se tiene pensado realizar otra cohorte de del diplomado Presencial en "fundamentos en productos fitoterapéuticos y medicamentos homeopáticos" con una duración de 120 horas. La próxima semana se hará la pieza de divulgación.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	• Se tiene pensado comenzar el diplomado en "Diplomado en Análisis y Calidad de Matrices Alimentarias" con una duración de 144 horas. Es para Perú. • Se acompaña muy de cerca al Laboratorio Especializado de Análisis (LEA), la Planta de medicamentos y Central de mezclas, todos ellos con sus particularidades estratégicas e integraciones. • Se continúa trabajando para elaborar y presentar a regalías el proyecto de la nueva planta de medicamentos en la sede la biofábrica. Hay dos grandes frentes, uno para la estructuración del proyecto y otro con arquitectura y diseño de la planta física. • Reunión con presidente de ACEQF para el apoyo al congreso de estudiantes. Se invitará al próximo consejo al Presidente de la asociación y se les recomienda enviar carta solicitando apoyo a Ascolprofar. **Jefe Departamento de Farmacia** • **Comité de Autoevaluación del Programa de Química Farmacéutica:** se presenta a este Consejo de Facultad, el flujo de caja para la puesta en marcha de los tres proyectos estratégicos del Plan de Mejoramiento y Mantenimiento del Programa: (Ver Flujos de Caja en Carpeta Departamento Farmacia). ➢ Estudio de Tendencias y Líneas de Desarrollo en Química Farmacéutica. ➢ Evaluación y Medición del Impacto de los Propósitos y Objetivos del Programa de Química Farmacéutica y sus Aportes tanto en el Entorno Social como en el Área de la Salud. ➢ Relevancia Académica y Pertinencia Social del Programa. • **Agenda de Trabajo Comité de Autoevaluación del Programa de Química Farmacéutica:** como producto del proceso de empalme y la nueva conformación de este comité, se define un Planeador para la ejecución de los tres proyectos estratégicos del Plan de Mejoramiento y Mantenimiento del programa de Química Farmacéutica; y las actividades prioritarias para dar cumplimiento a las Recomendaciones del CNA dentro del proceso de Autoevaluación. (Ver en Carpeta Departamento de Farmacia). • **Cronograma Especialización en Hospitalaria:** se establece el cronograma para la oferta de esta especialización. (Ver Cronograma en Carpeta Departamento Farmacia). • **Informe Asamblea ACOPTERFAR:** el día jueves 27 de abril/2023, se llevó a cabo dicha asamblea con la participación de 12 miembros de la asociación. Entre los puntos tratados a destacar están: ➢ Se solicita al señor Everaldo Naranjo (Presidente de la Asamblea a la fecha), aclarar los asuntos financieros y legales de ACOPTRFAR, ya que al momento no se cuenta con Acta de la Asamblea pasada ni con los Estados Financieros de la asociación. ➢ Indagar sobre el reembolso de la Universidad Mariana a ACOPTERFAR por un valor aproximado de 10 millones de pesos, correspondientes a una doble facturación en las cuentas del Congreso de Tecnología Farmacéutica llevado a cabo en la ciudad de Pasto en el año 2021. ➢ Se debe tramitar y ponerse al día en cuanto a los trámites tributarios y legales de ACOPTERFAR. ➢ Establecer un mecanismo de entrega de la cuenta bancaria de ACOPTERFAR que se encuentra todavía a nombre del señor Everaldo Naranjo, la cual se estima que es de aproximadamente 77 millones de pesos. ➢ Todos los asuntos requeridos y anteriormente descritos deberán ser gestionados por la nueva Junta Directiva que sea nombrada en esta asamblea.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- Queda pendiente conocer y aprobar acta de la anterior Asamblea de ACOPTERFAR, ya que se desconoce dicho documento.
- El Congreso de Tecnología de Farmacia del 2023 que se llevaría a cabo en la ciudad de Manizales se posterga, debido a la alerta naranja por posible erupción del volcán Nevado del Ruíz.
- Se establece la Junta Directiva así: Universidad del Tolima - Luis Guillermo Melo (Presidente), UNAD – Augusto Ortega (Vicepresidente), UIS – Martha Isabel Hernández (Secretaria), Universidad de Antioquia – Victoria Toro (Vocal), Universidad Santiago de Cali – Mónica Ortega (Tesorera), y Rina (Revisora Fiscal).

Jefe Departamento de Alimentos

- **Proyectos cofinanciados por la Vicerrectoría de Docencia para los programas acreditados de la Facultad desde el 2015.**
  Los Jefes de los Departamentos presentamos la información solicitada por la Decanatura en la cual se reporta que la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias ha recibido cofinanciación desde el año 2015. Ver archivo.

- **Perfil para convocatoria interna Departamento de Alimentos plaza ocasional de medio tiempo**
  Se presenta perfil que fue propuesto desde el Comité de Carrera de Ingeniería de Alimentos en Acta 321 del 18 de abril de 2023 y que fue socializada y avalada en reunión de Departamento en Acta 96 del 24 de abril de 2023.

Departamento de Alimentos
Número de plazas: 1
Dedicación: Medio tiempo
Área del perfil: Ingeniería aplicada en procesos cárnicos
Título de pregrado: Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Químico, Ingeniero de Procesos, Ingeniero Industrial, Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Agrícola.
Título de posgrado: Maestría, preferiblemente Doctorado
Trayectoria en docencia universitaria en el área del perfil: Experiencia mínima de dos (2) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no dicha experiencia, en el área del perfil. En todo caso deberá acreditarse un mínimo de dieciséis (16) horas por semestre académico.
Trayectoria en investigación: Demostrada con el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos: Al menos un (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos cinco (5) años contados hasta el inicio de la etapa de inscripciones, con el rol de investigador, o Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación producido en los últimos cinco (5) años, contados hasta el inicio de la etapa de inscripciones. Estos productos pueden ser: • Generación de nuevo conocimiento: artículos de investigación en revistas indexadas en Web of Science, Scopus, Publindex A1, A2, B o C; libros o capítulos de libro derivados de investigación; productos tecnológicos patentados. • Activos de conocimiento derivados de investigación. Productos tecnológicos certificados o validados: diseño industrial, plantas pilotos, prototipos industriales, signos distintivos, software, productos empresariales (secretos empresariales, empresas de base tecnológica -spin-off y start-up- o empresas creativas y culturales). • Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; libros de divulgación; productos de multimedia o transmedia y desarrollos web sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web o blogs); publicaciones editoriales no especializadas como cartillas o manuales.
Experiencia profesional: El aspirante deberá acreditar experiencia profesional en el área del perfil de mínimo un (1) año. Campo de conocimiento: procesos cárnicos (justificado con que se busca fortalecer la formación con la experiencia y la mirada disciplinar). Preferiblemente, con conocimientos en el manejo de herramientas tecnológicas para la modelación y simulación de procesos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	Elementos adicionales declarados por el Departamento: Se debe tener en cuenta que los criterios del perfil son mínimos y en la comisión de evaluación de las hojas de vida de la convocatoria interna debe incluir los elementos evaluativos que valoren la mayor experiencia en docencia, investigativa y profesional. La experiencia profesional debe ser considera como criterio alternativo de evaluación a la trayectoria en su formación posgraduada y en su trayectoria investigativa. El Consejo analiza la propuesta y respalda lo definido por el Departamento. **Representante Profesoral** Sin informe. **Representante Estudiantil** Informe Laboratorios Funat.
5	**Solicitudes** **Decano** Sin solicitudes. **Vicedecano** • El 25 de marzo se recibe el siguiente correo electrónico: “mi nombre es Emmanuel Herrera Londoño, hermano de Mateo Herrera Londoño quien falleció en el año 2021 y fue estudiante de ingeniería de alimentos. Hace algunos días hablé con el vicedecano ya que como familia y compañeros de estudio solicitamos el homenaje póstumo y la respuesta fue que le faltaban créditos para este, al hacer las cuentas vemos que es solo un crédito faltante por lo que de nuevo pedimos este homenaje para Mateo quien fue estudiante por alrededor de 8 años de nuestra querida alma mater. Estos son los datos de Mate Mateo Herrera Londoño Cc: 1038360770” La norma que reglamenta el artículo 25 que usted menciona es el Acuerdo Superior 134 del 30 de marzo de 1998, por el cual se reglamenta el artículo 25 del Reglamento Estudiantil y de Normas Académicas -otorgamiento del título "Post Mortem"-. "ARTÍCULO 1. Se otorgará el título "Post-Mortem" a los estudiantes, a que se refiere la parte motiva del presente Acuerdo, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a. Que al momento del fallecimiento hubiere cursado y aprobado, cuando menos, el ochenta por ciento (80%) de las asignaturas del pensum. b. No tener en su hoja de vida ninguna sanción disciplinaria vigente al momento del fallecimiento. c. Que el Consejo de Facultad, previa solicitud de los familiares o compañeros del estudiante fallecido, recomiende al Consejo Académico el otorgamiento del título. ARTÍCULO 2. El otorgamiento del título, a que se refiere el presente Acuerdo, se hará por el Consejo Académico de la Universidad, previa recomendación del Consejo de Facultad correspondiente.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

ARTÍCULO 3. Las diligencias ante el Consejo de Facultad podrán ser adelantadas por los familiares o compañeros del estudiante fallecido."
Se aprueba recomendar al Consejo académico.

- Se recibe el día 28 de abril de 2023 por parte de Admisiones y Registro la comunicación informativa y listado con candidatos a Matrícula de Honor 2022-1. Se solicitó este mismo día al Comunicador publicar las listas en el micrositio de la Facultad en el Portal hasta el 15 de mayo.
  Debe enviarse a Admisiones la aprobación por el Consejo de Facultad a más tardar el 19 de mayo de 2023. (anexo listado).
  Reclamaciones por parte de los estudiantes: Ninguna. Se envía comunicado el 16 de mayo al Departamento de Admisiones y Registro.
  Se solicita dejar acta abierta para enviar a Admisiones y Registro en el tiempo indicado.
  Aprobado.

- Calendario para los programas regionalizados de la Facultad:
  - Calendario para TRF.

Oferta	17/07/2023	
Matrícula	18/07/2023	
Ajustes y matrícula extemporánea	21/07/2023	31/07/2023
Clases	01/08/2023	19/11/2023
Exámenes finales	20/11/2023	26/11/2023
Habilitación y validaciones	27/11/2023	3/12/2023
Fecha límite para entrega de notas		4/12/2023
Terminación oficial semestre		5/12/2023
Límite para evaluar el 40%		08/10/2023

  - Calendario de periodo académico especial para Ingeniería de Alimentos y Ciencias Culinarias.

Semestre especial 2023-2		
Actividad	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Oferta	28/08/2023	
Matrícula	29/08/2023	
Ajustes y matrícula extemporánea	01/09/2023	08/09/2023
Clases	01/09/2023	02/12/2023
Exámenes	03/12/2023	08/12/2023
Habilitaciones y validaciones	09/12/2023	15/12/2023
Fecha límite para entrega de notas		16/12/2023
Terminación oficial semestre		18/12/2023

  Aprobado.

- Se recibieron los días 14 de abril y el 03 de mayo de 2023 las evaluaciones correspondientes al trabajo de dedicación exclusiva de la profesora Ligia Luz Corrales García con cédula de ciudadanía No.43.723.057, por parte de los profesores Diana María Granda Restrepo y Rigoberto Villada Ramírez; respectivamente, ambas evaluaciones son positivas, le corresponde al Consejo recomendar la concesión del beneficio a la profesora Ligia Luz Corrales García.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Se acoge la recomendación de los evaluadores. El Consejo recomienda la concesión del beneficio a la Profesora

- Se recibe el 03 de mayo la circular 02 “EXÁMENES VIRTUALES DE CLASIFICACIÓN DE INGLÉS”, por parte del Programa Institucional de Formación en Lengua Extranjera, PIFLE de la Escuela de Idiomas.
  Una vez se informe el listado de admitidos CIFAL 2023-2 (Resultados admitidos 2023-2: 07 de junio), se habilitará el formulario de inscripción EXÁMENES VIRTUALES DE CLASIFICACIÓN DE INGLÉS - CIFAL Admitidos Semestre 2023/2 y se iniciará la difusión de esta convocatoria para que todos los admitidos e interesados puedan ejercer su derecho a la clasificación en inglés.
  Calendario.

Unidad académica	Envío de lista de inscritos a la Unidad de Evaluación	Envío de citación a estudiantes	Realización de pruebas	Envío de resultados
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias	28 de junio de 2023	29 de junio de 2023	04 al 07 de julio de 2023	11 de julio de 2023

Aprobado.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL
Sin solicitudes.

Coordinador de Investigación

- Se solicita la modificación del cronograma de la convocatoria de PEQUEÑOS PROYECTOS CIFAL 2023, cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución de Consejo de Facultad No.10582, Acta 1020, del 30 de marzo de 2023.
  El motivo de tal solicitud es que solo hasta el día de hoy enviaron respuesta con la aprobación de los recursos que proporciona el CODI para este tipo de convocatorias. Adjunto pantallazo de la respuesta.

ACTIVIDAD	FECHA
Campaña de Difusión	Mes de abril de 2023
Publicación de la convocatoria.	Viernes 5 de mayo de 2023
Envío de las propuestas al Centro Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentarias.	Viernes 21 de julio 2023
Verificación de requisitos por parte del Centro Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentarias	del viernes 21 de julio al lunes 31 de julio
Evaluación	Hasta el 8 de septiembre
Publicación de resultados	Lunes 18 de septiembre
Inicio del proyecto de investigación	Hasta el 20 de octubre

Aprobado derogar la resolución anterior y emitir una nueva con este cronograma.

Coordinador de Extensión

- Autorizar el incremento porcentual al valor de la hora de cátedra a la siguiente profesora, quien prestará servicios como docente en el proyecto “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

el fortalecimiento productivo y comercial de la agricultura campesina familiar y comunitaria en el Departamento de Antioquia" Contrato 4600015448.

NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO SOLICITADO	HORAS
Jacqueline Cortes Malaver	35.427.608	120%	60

Este incremento se hará con cargo al centro de costo 21140007 – CV40200107 del Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria –CIFAL– de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.
Aprobado.

- Se solicita a este Consejo la aprobación del diplomado Presencial en "fundamentos en productos fitoterapéuticos y medicamentos homeopáticos" de 120 horas de duración. Está pensado para iniciar en agosto y hasta noviembre.

- Se solicita a este consejo la aprobación del "Diplomado en Análisis y Calidad de Matrices Alimentarias" de 144 horas de duración. Está pensado para iniciar a mediados de mayo.

- Se solicita a este consejo la aprobación del curso "Formulación y desarrollo de productos farmacéuticos: enfoque en sólidos" de 26 horas.
  Aprobados.

A partir de este momento el Consejo de Facultad delega al Comité de extensión para la aprobación de las ofertas, según artículo 17 del AS124 27 septiembre de 1997.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Coordinadora EGRECIFAL:** se solicita a este Consejo, la designación de la profesora Mónica Ledezma como Coordinadora de la estrategia EGRECIFAL, como parte de su Plan de Actividades como profesora contratada por Periodo Calendario.
  Recomendación de trabajar en equipo con los delegados para el tema en el Departamento de Alimentos.
  Se deben adelantar las gestiones para ceder la clave de acceso a la base de datos de egresados, con el fin de contar con la información necesaria para las actividades de EGRECIFAL.
  Aprobado.

Jefe Departamento de Alimentos
Sin solicitudes.

Coordinador de Posgrados

- **Caso SSOFI 17928.** La Coordinadora de los programas de Especialización en Café Seneida María Lopera Cardona identificada con cédula 42884648, solicita incremento al valor hora de algunos docentes del posgrado Especialización en Café.
  El Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su reunión 390 del 25 de abril de 2023, recomienda favorablemente la solicitud al Consejo de Facultad.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO SOLICITADO
Juan Esteban Cardona	1.037.576.288	130%
Angelica María Madrigal García	43.973.840	130%
Andrés Felipe Ruiz Márquez	8.125.025	130%
Daniel Velásquez Restrepo	1.037.619.516	130%
Elizabeth Vásquez Bedoya	43.911.913	105%
Seneida Lopera Cardona	42.884.648	30%

Aprobado.

- **Caso SSOFI 17933.** La Coordinadora del Programa de Especialización en Café Seneida María Lopera Cardona identificada con cédula 42884648, solicita excepcionar del título de posgrado para la contratación de profesores cátedra en el programa de Especialización en café (Medellín) de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.
  El Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su reunión 391 del 02 de mayo de 2023, recomienda favorablemente la solicitud.

NOMBRE	CEDULA
Juan Esteban Cardona	1.037.576.288
Angélica María Madrigal García	43.973.840
Daniel Velásquez Restrepo	1.037.619.516

Aprobado.

- **Caso SSOFI 17929.** La Coordinadora del Programa de Especialización en Café Seneida María Lopera Cardona identificada con cédula 42884648, solicita aprobación del calendario del primer semestre de 2023 para la Especialización en Café, Cohorte 2 Seccional Suroeste.
  El Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su reunión 391 del 02 de mayo de 2023, recomienda favorablemente la solicitud.

Eventos	Fechas
Liquidación de matrícula	Mayo 23 de 2023
Pago de matrícula	Hasta mayo 29 de 2023
Oferta	Mayo 31 de 2023
Matrícula	Junio 1 de 2023
Inicio de semestre	Junio 2 de 2023
Ajustes de matrícula	Junio 5 al 10 de 2023
Reporte del 50%	Agosto 19 de 2023
Reporte de notas finales	Octubre 9 al 13 de 2023
Terminación oficial del semestre	Octubre 14 de 2023

Aprobado.

- **Caso SSOFI 17930.** La estudiante del programa Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia, identificada con cédula 35589832, solicita matrícula extemporánea para el semestre 2023-1. Dicha solicitud obedece a que la estudiante realizó proceso para reingreso.
  El Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su reunión 391 del 02 de mayo de 2023, recomienda favorablemente la solicitud.
  Aprobado.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	• **Caso SSOFI 17931.** El estudiante del programa de Especialización en Sistemas de Gestión de la Calidad e Inocuidad Agroalimentaria identificado con cédula 1128440333, solicita matricula extemporánea para el semestre 2023-1. Al estudiante le fue aprobada la solicitud de reingreso y Continuación I Monografía mediante acta 389 del 20 de abril de 2023. El Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su reunión 391 del 02 de mayo de 2023, recomienda favorablemente la solicitud. Aprobado. • **Caso SSOFI 17934.** La Coordinación del Posgrado de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias solicita exención del recargo por matricula extemporánea a los estudiantes relacionados a continuación: ➢ Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificada con cédula 44002266. La estudiante quedó por fuera del programa y fue necesaria la solicitud de reingreso, dicho proceso fue aprobado después de las fechas regulares de matrícula, por lo cual se requiere levantar el impedimento en el sistema. ➢ Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificado con cédula 1065235423. El estudiante se encontraba tramitando el pagaré para pago de la matricula y no fue posible finalizar dicho proceso antes de las fechas estipuladas para matrícula. El Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su reunión 391 del 02 de mayo de 2023, recomienda favorablemente la solicitud. Aprobado. • **Caso SSOFI 17938.** La estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificada con cédula 1214715644, solicita aval para tramitar carta de presentación al rector de la Universidad con el fin de postularse a la convocatoria de movilidad académica internacional entre todas las instituciones asociadas a la AUIP. "El próximo semestre estaré haciendo una estancia de investigación en la universidad de valencia, y me quiero presentar a la convocatoria de movilidad académica internacional entre todas las instituciones asociadas a la AUIP y para ello necesito una carta de presentación institucional firmada por el rector, pero para solicitar dicha carta necesito un aval de la dirección de posgrados". El Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su reunión 389 del 20 de abril de 2023, recomienda favorablemente la solicitud. Aprobado. • **Caso SSOFI 17927.** El estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias énfasis productos naturales identificado con cédula 1085317423, solicita reingreso y prórroga para el primer semestre de 2023. El Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su reunión 390 del 25 de abril de 2023, recomienda favorablemente la solicitud al Consejo de Facultad. Aprobado. • **Caso SSOFI 17932.** La estudiante del programa de Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia identificada con cédula 1085246365, solicita matricula extemporánea del primer semestre de 2023. El Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su reunión 391 del 02 de mayo de 2023, recomienda favorablemente la solicitud. Aprobado.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- El Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su reunión 391 del 02 de mayo de 2023, recomienda favorablemente la solicitud de la estudiante del programa de Pregrado de Química Farmacéutica identificada con cédula 1085950832, de aval para matricular el curso coterminal de posgrado MÉTODOS DE SEPARACIÓN, con código: 4020049.
  Aprobado.

Representante Profesoral

- Presentar la estrategia Pase a la U en el claustro.
  El Vicedecano participará del próximo Claustro, según la solicitud.

Representante Estudiantil
Sin solicitudes.

Profesores

- **Tatiana Sánchez Rubio, CC. 32240650. Caso SSOFI 17939.** Se anexa solicitud de corrección de nota final del estudiante identificado con CC.1027891348 en el curso de Diseño, Formulación y Estandarización código 4025401.
  Los docentes asignados no validaron las notas dentro del sistema antes de ser confirmadas, por lo tanto, el estudiante reclama la corrección. El error afecta el promedio del estudiante.
  Se solicita corrección de nota del trabajo final 30%. Se reportó nota 0.0, siendo realmente **4.7**. Esto afecto su nota final quedando en 3.2, siendo la real 4.6 al final del curso.
  Aprobado.

Solicitudes estudiantes

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1020488041	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación extemporánea de semestre	Aprobado
1022124857	Química Farmacéutica	Cancelación extemporánea de semestre	Negado
1001376804	Ingeniería de Alimentos	Cancelación extemporánea de semestre	Aprobado
1017246173	Ingeniería de Alimentos	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1010028514	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cursos opcionales	Aprobado
1085950832	Química Farmacéutica	Cursos opcionales	No procede
1017266511	Química Farmacéutica	Curso electivo	Negado
1152706435	Tecnología en Regencia de Farmacia	Reingreso	Aprobado
1000204400	Ingeniería de Alimentos	Solicitud de reingreso extemporáneo	Aprobado
1017239724	Química Farmacéutica	Solicitud de extracupo	Aprobación parcial
1033487714	Ingeniería de Alimentos - Carmen de Viboral	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1040872553	Ingeniería de Alimentos - Carmen de Viboral	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1001143685	Ciencias Culinarias	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado
1040870818	Ciencias Culinarias	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

1000100235	Ciencias Culinarias	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado
1085950832	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado

Homologaciones

Informe: 21

Cedula	Semestre	Materia	Nota	Materia homologada	Fecha evaluación	Evaluador	Estado	Aval CF	Respuesta	Acta
1152194564	20222	4022705 - PROYECTO COMUNITARIO	4.1	4018455 - PROYECTO COMUNITARIO I	12/04/2023	71291043 VILLADA RAMIREZ RIGOBERTO	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1038418721	20222	4008609 - LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL	4.1	4008388 - LAB ANALISIS INSTRUMENTAL	12/04/2023	71291043 VILLADA RAMIREZ RIGOBERTO	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1040870818	20231	4009338 - FORMACION CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	7.7	9001301 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	13/04/2023	32240650 SANCHEZ RUBIO TATIANA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1152225049	20222	FORMACION DEMOCRATICA Y CIUDADANA	7.7	4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	12/04/2023	71291043 VILLADA RAMIREZ RIGOBERTO	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1035859687	20231	LABORATORIO FUNDAMENTO DE QUIMICA	3.9	4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL	12/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1035859687	20231	LABORATORIO QUIMICA ORGANICA	3.5	4008603 - LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA	12/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1035859687	20231	LABORATORIO ANALISIS QUIMICO	3.6	4008605 - LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA	12/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1035859687	20231	LABORATORIO MICROBIOLOGIA	4.2	4010603 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	12/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1035859687	20231	LABORATORIO FARMACOGNOSIA	3.1	4012419 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	12/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1152220627	20231	CALCULO INTEGRAL	3.5	4012401 - SEMINARIO DE MATEMÁTICAS	12/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1152220627	20231	ANALISIS INSTRUMENTAL	3.3	4008614 - ANÁLISIS INSTRUMENTAL	12/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1085340138	20231	4012227 - LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA I	3.8	4012427 - LABORATORIO DE TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA I	13/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1001418002	20231	BIOLOGIA MOLECULAR	3.4	4010600 - BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	13/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1001418002	20231	BIOLOGIA CELULAR	3.4	4010600 - BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	13/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1035853692	20231	4012314 - BIOETICA	4.7	4012414 - BIOÉTICA	13/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1036681884	20231	4013209 - SALUD FÍSICA Y MENTAL	4.9	4013210 - ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA	13/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1036681884	20231	4013501 - MERCADEO Y VENTAS	4.1	4012438 - ELECTIVA ADMINISTRATIVA	13/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
1036681884	20231	4013307 - SEMINARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	4.1	4012438 - ELECTIVA ADMINISTRATIVA	13/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	1014306553	20231	4009338 - FORMACION CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	7.7	4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	17/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
	1023725008	20231	9002252 - DESARROLLO HUMANO C E	4.2	4012402 - DESARROLLO HUMANO	17/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022
	1144090149	20231	2517111 - LA INGENIERÍA EN LA LITERATURA Y EL CINE	4.9	4013210 - ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA	17/04/2023	43723165 TORO PAREJA VICTORIA EUGENIA	Aceptada	Si	Aprobado	1022

8	**Comunicados y Varios** El Consejo termina a las 10:05am.

Anexos 6

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCÍA	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"